



SAN PEDRO
CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL



DIF

SAN PEDRO CHOLULA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

JUNIO 2025

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

Se expiden las presentes Reglas de Operación en el Municipio de San Pedro Cholula a los **05** días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: **01/06/2025**

[Firma]

[Firma]



SAN PEDRO
CHOLULA



INDICE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
5. DEFINICIONES/GLOSARIO
6. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA
7. COBERTURA Y TEMPORALIDAD EN LA CONVOCATORIA
8. POBLACIÓN OBJETIVO
9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA BRINDAR EL APOYO EN ESPECIE
10. CARACTERÍSTICAS DEL APARATO FUNCIONAL
11. SOLICITUD DE APOYO
12. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. DESARROLLO Y PROCESO DE ELECCIÓN
14. DERECHOS Y OBLIGACIONES
 - 14.1 DERECHOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS
 - 14.2 OBLIGACIONES
15. EJECUCIÓN
16. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 16.1 INSTANCIA EJECUTORA
 - 16.1.1 OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
17. INSTANCIAS NORMATIVAS
 - 17.1. ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA NORMATIVA
18. EXPEDIENTE TÉCNICO
19. MECÁNICA OPERATIVA
 - 19.1 DIFUSIÓN
20. CAUSALES PARA NO RECIBIR O SUSPENDER EL APOYO
21. EVALUACIÓN
 - 21.1 EVALUACIÓN INTERNA
22. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
23. QUEJAS Y DENUNCIAS
24. BLINDAJE ELECTORAL
25. DERECHOS HUMANOS
26. ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
27. VIGENCIA
28. FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
29. ANEXOS

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]



SAN PEDRO
CHOLULA
— CUAUTLAN DE JARQUE, PUEBLA —



1. INTRODUCCIÓN

La donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable se establece para mejorar las oportunidades y calidad de vida de la población que lo necesita; es prioridad para el Gobierno Municipal y debe entenderse como una política que contribuya a la formación de una sociedad más inclusiva, equitativa, igualitaria y progresiva; que mejore las oportunidades de las personas con discapacidad temporal, permanente o limitación física de la población de San Pedro Cholula, coadyuvando en el desarrollo de una vida más independiente para las personas con discapacidad al desarrollar la entrega (donación) de aparatos funcionales, misma que será atendida por el DIF Municipal de San Pedro Cholula.

El presente Acuerdo tiene como propósito establecer las Reglas de Operación bajo las cuales se desarrollará la donación de aparatos funcionales para la población en situación vulnerable y en él se instituyen definiciones/glosario, objetivo general del Programa, cobertura y temporalidad en la convocatoria, población, criterios de priorización para brindar el apoyo en especie, características del aparato funcional, requisitos de elegibilidad, proceso de elección, mecanismos de evaluación, transparencia, quejas y denuncias, vigencia, entre otros.

2. ANTECEDENTES

El municipio de San Pedro Cholula se localiza al poniente del estado de Puebla, colinda al norte con el municipio de Juan C. Bonilla y Coronango, al noreste Cuautlancingo, al sur San Gregorio Atzompa y San Andrés Cholula, al este con Puebla, al oeste con San Jerónimo Tecuauipan, Calpan y al noroeste Huejotzingo.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

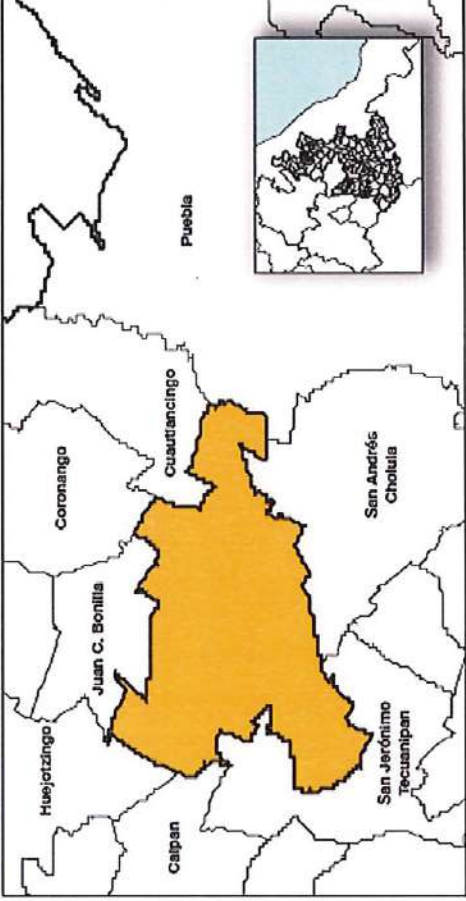
[Firma]

[Firma]

[Firma]



SAN PEDRO
CHOLULA



FUENTE: Banco de indicadores INEGI 2020. Disponible en <https://www.ineci.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21140#tabMCcollapse-Indicadores>

De acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, San Pedro Cholula, del Gobierno de México, el municipio cuenta con una población total de 142,309 personas. Se brindan datos de la situación de pobreza y rezago social.

En su mayoría, con índices de pobreza muy altos que superan más de la mitad de la población de acuerdo con el último censo de población y vivienda del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) efectuado en 2020 y al estudio de medición de la pobreza del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) los cuales muestran que más del 60% de las personas en el municipio por sus características económicas, son considerados como pobres, como se ilustra a continuación:

Población objetivo por condición de pobreza multidimensional, 2020⁷
(miles de personas y porcentaje en el municipio)

Vulnerable por carencia social 29.89 21.7%	No pobre y no vulnerable 27.48 20.0%
	Vulnerable por ingresos 12.20 8.9%
Pobreza 68.00 49.4%	
Pobreza extrema 11.82 8.6%	
Pobreza moderada 56.18 40.8%	

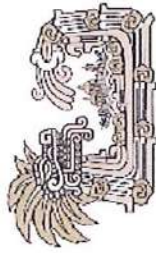
Nota: La población vulnerable por carencia social incluye a la población vulnerable por ingresos y población rezagada.

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

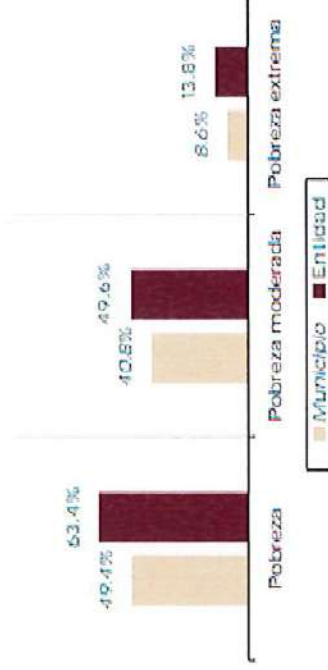
[Firma]



Fuente: SAN PEDRO información
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/795079/21140-SanPedroCholula23.pdf>

recuperada el 05/06/2025.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/795079/21140-SanPedroCholula23.pdf>

Población en situación de pobreza, 2020¹
(porcentaje respecto a la población total)



Fuente: Información recuperada el 05/06/2025, disponible en:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/795079/21140-SanPedroCholula23.pdf>

- o Porcentaje de Pobreza - 49.4%
- o Número de Personas: 67,996
- o Porcentaje de Pobreza Extrema - 8.6%
- o Número de Personas: 11,815
- o Porcentaje de Pobreza Moderada - 40.8 %
- o Número de Personas: 56,182
- o Porcentaje de Personas Vulnerables por carencia social - 21.7%
- o Número de personas: 29,889
- o Porcentaje de Personas Vulnerables por Ingreso - 8.9%
- o Número de personas Vulnerables por Ingreso: 12,204
- o Porcentaje de rezago educativo - 11.8%
- o Número de personas con rezago educativo: 16,683
- o Porcentaje de Población con al menos una carencia social - 71.2 %
- o Número de personas con al menos una carencia Social: 97,886
- o Porcentaje de Población con más de tres carencias sociales - 20.2%
- o Número de personas con más de tres carencias sociales: 27,734

Se considera que una persona está en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades básicas. La siguiente tabla nos presenta el número de habitantes en el municipio de San Pedro Cholula y las carencias que éstos poseen.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SAN PEDRO
CHOLULA
GOBIERNO MUNICIPAL



Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Desempeño en la vivienda	16,383	Calidad y espacios de la vivienda	6,002
Acceso a los servicios de salud	52,567	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	13,527
Acceso a la seguridad social	84,539	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	32,779

Características sociodemográficas, 2020
(porcentaje respecto a la población total)



Fuente: Estadísticas para Puebla. Secretaría de Bienestar, con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Bienestar 2020. Información elaborada por el equipo de datos.

Fuente: Información recuperada el 05/06/2025, disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/795079/21140-SanPedroCholula23.pdf>

Otro elemento que impacta es la discapacidad; por si misma, puede ser un factor de vulnerabilidad debido a las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, como la discriminación, la falta de acceso a recursos y oportunidades, y la dificultad para participar en la vida social.

Con respecto a la discapacidad, INEGI en su banco de datos muestra que en el municipio hay 13,057 personas, las cuales tienen limitaciones en sus actividades ya sea por edad, nacimiento y/o accidente. Siendo 3,381 personas con restricciones en la audición y 4,240 personas con restricciones en la actividad para caminar o moverse.

Por lo cual, el municipio de San Pedro Cholula considera primordial la donación de aparatos funcionales y destaca la importancia de estos dispositivos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, favoreciendo su independencia, movilidad y participación social.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firmas manuscritas]



SAN PEDRO
CHOLULA
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 4 y 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social; 24, 167, 168 y 174 fracción V, 262 fracción II y 263 de la Ley General de Salud; 1 y 2 fracción III y IV, y 3 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5 fracciones III, inciso a., VI inciso a., de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 2, 4, 15 y 25 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 fracciones I, II, III, IV, V 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4 fracciones III y XXII, 8, 9, 10 y 16 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla; 2, 172 fracción V y 174 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 4, 8, 13, 20 y 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 1, 2, 3 fracciones XI y XVII, 9 y 10 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla; 3, fracción I, V, VI, IX y X; 4, 5, 9, 10, 11, 16, 19 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 3 y 78 fracciones IV y LVIII, 92 fracción VII, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 112, 118, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 2, 3, 4, 5, 34 y 58 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula; y en el marco del eje 3 San Pedro más justo con Bienestar y Equidad Programa 4. Familias en Bienestar dentro de la línea de acción 111. Relativa a diseñar e implementar programas que aseguren atención oportuna y de calidad en ámbitos de salud física y mental, dirigidos a personas adultas mayores, personas con discapacidad, y otros grupos vulnerables, con un enfoque en prevención y seguimiento, lo anterior contenido en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Cholula 2024-2027, se emiten los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

3. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para la donación de aparatos funcionales en San Pedro Cholula, Puebla, utilizando los recursos económicos, humanos y materiales de manera

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
--

Fecha de elaboración: 01/06/2025



timayeficien

Artículo 2. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que tienen como encomienda la entrega (donación) de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable de San Pedro Cholula, Puebla.



-









a) Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa con presente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, licencia de conducir, constancia de identidad, todos vigentes).

h) Inclusión social: Acciones encaminadas a promover la participación de las personas con discapacidad o adultas mayores con limitaciones físicas o de salud en actividades educativas, laborales, de recreación, deportivas, entre otras, y que en conjunto garantizan el ejercicio de sus derechos.

i) INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

j) Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el/la jefe/a de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

k) Municipio: Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

l) Padre y madre: Personas que ejercen la patria potestad sobre sus descendientes menores de 18 años.

m) PCI: Parálisis Cerebral Infantil.

n) PCA: Parálisis Cerebral del Adulto

o) Persona adulta mayor: Toda persona con 60 años y más, y para efectos de las presentes Reglas de Operación se considerará aquellas con alguna limitación física o de salud.

p) Persona Beneficiaria: Quienes cumplan con los criterios para ser seleccionados como beneficiarios/as, conforme al apartado respectivo de las presentes Reglas de Operación.

q) Personas en situación de vulnerabilidad: Grupos sociales en condición de desventaja por alguna categoría sospechosa como edad, sexo, condición física, económica, religiosa, orientación e identidad sexual, social o de salud, con mayor riesgo de exclusión o que requieren un apoyo para una inclusión social.

r) Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental, auditiva, o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

s) Pobreza: Cuando una persona tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

t) Programa: Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

a) Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

b) Tutor/a: Persona que protege los intereses personales y patrimoniales del pupilo o tutelado.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]



c) **Unidades administrativas ejecutoras:** La Dirección General de DIF Municipal **CHOLULA** es la unidad administrativa de trabajo social de la Dirección Jurídica del DIF Municipal del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

d) **Visita domiciliaria:** Visita de campo con el propósito de revisar situación de precariedad y la actualización de los requisitos para la aplicabilidad del Programa.

6. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general es brindar a las familias de San Pedro Cholula un apoyo en especie a través de diversos aparatos funcionales como son sillas de ruedas en sus diferentes tipos y adaptaciones (según disponibilidad y adquisición), aparatos auditivos, bastones, andaderas, muletas, lentes, entre otros que se encuentren en el catálogo del área de trabajo social del DIF Municipal de San Pedro Cholula, como parte de un asistencialismo social en auxilio a la economía de las personas que así lo requieran en situación de vulnerabilidad o se actualice la misma mejorando su calidad vida.

7. COBERTURA Y TEMPORALIDAD EN LA CONVOCATORIA

Artículo 5. La donación de aparatos funcionales tendrá cobertura para personas en situación de vulnerabilidad y con un nivel económico de la media-baja a la baja (pobreza) que residan en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Artículo 6. La convocatoria se mantendrá abierta de forma permanente, durante la gestión gubernamental 2024-2027.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7. La población objetivo para las presente Reglas de Operación serán las personas adultas mayores con limitación física o de salud y las personas con discapacidad temporal y/o permanente del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; proporcionándoles mayor autonomía y movilidad en sus diversas actividades diarias y acorde a su discapacidad.

9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA BRINDAR EL APOYO EN ESPECIE

Artículo 8. Los criterios para elegir a las/los beneficiarios son los siguientes:

- o **Situación de vulnerabilidad:** Se prioriza a personas que se encuentren en condiciones de riesgo o carencia, como niños/as, adolescentes y personas adultas mayores y/o con discapacidad, con un nivel económico de medio bajo a bajo (pobreza), determinado por la aplicación del

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Instrumento: estudio socioeconómico.



o **Discapacidad temporal o permanente:** Se consideran las necesidades de personas con discapacidad física o motriz, que pueden requerir aparatos funcionales para mejorar su movilidad, autonomía o calidad de vida.

o **Edad:** Se prioriza a grupos etarios como niños/as, adolescentes y personas adultas mayores, que son considerados como población vulnerable y que pueden necesitar apoyo para acceder a aparatos funcionales.

o **Necesidad del apoyo funcional:** Se evalúa la necesidad de cada persona para utilizar el aparato funcional específico, considerando la gravedad de su discapacidad y el impacto en su calidad de vida.

o **Recursos disponibles:** Se considera el número de aparatos funcionales en especie disponibles para distribuir entre las/los beneficiarios.

o **Entrega de la documentación solicitada:** Se verifica que la documentación esté completa para la integración del expediente técnico.

10. CARACTERÍSTICAS DEL APARATO FUNCIONAL

Artículo 9. Los aparatos funcionales que se consideran para la aplicación de las presentes Reglas de Operación son:

APARATOS FUNCIONALES	
N°	Descripción
1	Silla de ruedas convencional manual
2	Silla de ruedas PCI
3	Silla de ruedas PCA
4	Silla de ruedas ultraligera
5	Silla de ruedas activa
6	Aparatos auditivos
7	Bastón
8	Andadera
9	Muletas
10	Lentes
11	Silla para baño

Se resalta que este apartado es enunciativo más no limitativo, ya que pueden existir tipologías en los aparatos funcionales descritos en la tabla anterior, mismos que pueden ser considerados para su adquisición conforme a la suficiencia presupuestal y solicitudes de la ciudadanía.

11. SOLICITUD DE APOYO

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025







Artículo 10. Toda persona beneficiaria o su familiar (solicitante), deberá cumplir con los requisitos establecidos y presentar su documentación en las instalaciones de las oficinas de DIF Municipal de San Pedro Cholula en el área de Trabajo Social.

12. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 11. La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- Solicitud a mano dirigida a la persona Titular de la Presidencia Honoraria del DIF Municipal de San Pedro Cholula, formato libre y especificar el apoyo, nombre completo del solicitante y del que resulte beneficiario (si no es la misma persona), edad, motivo de la solicitud, firma o huella. (original).
- Acta de nacimiento de la persona que resulte beneficiaria (copia simple legible).
- Si el/la solicitante no es el beneficiario se requiere comprobación del parentesco: INE, acta de nacimiento, acta de matrimonio, resolución judicial, etc. (copia simple legible.).
- CURP de la persona que resulte beneficiaria, (copia simple legible).
- INE (credencial para votar) o documento que acredite su identidad (cartilla del servicio militar nacional, licencia de conducir, constancia de identidad, todos vigentes) de la persona que resulte beneficiaria actualizada si es mayor de edad, si no presentar el INE del padre/madre o tutor/a. (copia simple legible).
- Comprobante domiciliario con dirección en San Pedro Cholula, no mayor a 3 meses (copia simple legible) o constancia de vecindad no mayor a 6 meses.
- Certificado o dictamen médico del/la paciente no mayor a 1 año, que especifique lo siguiente:
 - Datos generales del/la paciente
 - Tipo de discapacidad o el motivo de salud por el que requiere el aparato funcional
 - Diagnóstico breve
 - Se resalta que para solicitud de aparato auditivo el certificado médico es el diagnóstico y estudio de audiometría (copia simple legible.)**
 - Asimismo, para el caso de los lentes, **se deberá realizar una valoración optométrica**, misma que el área de trabajo social informará la logística de su realización a los y las posibles personas beneficiarias y/o solicitantes.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de las presentes

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.	Fecha de elaboración: 01/06/2025
---	---

[Firma] *[Firma]*

[Firma] *[Firma]*



Reglas de Operación, serán protegidos y ordenados con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V y 5 fracción VIII, 9, fracción I y III y 10, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla e incorporados en el Sistema de datos personales del DIF Municipal, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios/as homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las/los beneficiarios y los apoyos otorgados.

13. DESARROLLO Y PROCESO DE ELECCIÓN

Artículo 12. El procedimiento para ser persona beneficiaria para la donación de un aparato funcional se desarrollará de la siguiente manera:

I. El solicitante puede acudir a las oficinas del área de Trabajo Social de la Dirección Jurídica del DIF Municipal, ubicada en calle Vicente Guerrero, 107-110, San Cristóbal Teponfla, San Pedro Cholula, a solicitar la información de los requisitos y trámites para obtener el apoyo en especie, también puede hacer enlace vía telefónica (teléfono institucional), o mediante redes sociales oficiales del DIF Municipal.

Las solicitudes podrán ser turnadas a través de las siguientes áreas y unidades administrativas: Presidencia Honoraria y Dirección General ambas del DIF; y excepcionalmente por otras unidades administrativas que tengan como principal atribución la atención ciudadana, tal como la Dirección de Atención Ciudadana, en un sentido de canalización.

II. El área de Trabajo Social de la Dirección Jurídica del DIF proporciona la información de los requisitos y trámite, aclarando dudas e inquietudes a la persona que resulte beneficiaria o su familiar (solicitante).

III. Posteriormente, la persona que resulte beneficiaria o su familiar (solicitante) acude al área de Trabajo Social de la Dirección Jurídica del DIF Municipal, a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por el personal autorizado.

IV. Si el expediente está completo conforme a los requisitos establecidos en el artículo 11 y debidamente integrado, se verifica en almacén la disponibilidad del apoyo en especie o aparato funcional.

V. Se programa visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico para evaluar su economía y entorno social.

VI. El área de Trabajo Social de la Dirección Jurídica del DIF Municipal evalúa los criterios de priorización para brindar el apoyo y el resultado del estudio socioeconómico para seleccionar a las personas beneficiarias e integrar cada expediente técnico de éstas, para registrar sus datos en el padrón de beneficiarios/as.

VII. Se calendariza la entrega de los aparatos funcionales, mismas que podrán realizarse en jornadas de entrega en donde se reúnen a las/los beneficiarios/solicitantes para hacerles entrega del apoyo solicitado, mismas que queda sujeta a la agenda de la Presidencia Municipal y/o Presidencia Honoraria del DIF y/o Dirección General del DIF. En casos de urgencia o de

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.	Fecha de elaboración: 01/06/2025
--	----------------------------------



14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

14.1. DERECHOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Artículo 13. Son derechos de las/los beneficiarias/os:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de las distintas instancias que participen.
2. Acceder a la información necesaria que se describe en las Reglas de Operación, recursos y cobertura.
3. Conocer el objetivo de las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa debidamente fundada y motivada.
4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás legislación aplicable.

14.2. OBLIGACIONES

Artículo 14. Las/los beneficiarias/os, deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar en tiempo y forma la documentación requerida y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación;
2. Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
3. Conducirse en todo momento con respeto y sujetarse al contenido de las presentes Reglas de Operación; y
4. Hacer buen uso del apoyo en especie (aparato funcional) que se recibe sin lucrar con ello.

15. EJECUCIÓN

Artículo 15. La persona titular de la Presidencia Honorífica del DIF Municipal designa a la persona titular de la Dirección General del DIF Municipal, como Encargada de la entrega de los aparatos funcionales quien deberá estar presente en todas las entregas para garantizar el cumplimiento de objetivos.

La Dirección General del DIF municipal, a través del área de trabajo social de la Dirección Jurídica, se encargará de proporcionar los formatos y solicitar la documentación requerida a las personas interesadas del Municipio de San Pedro Cholula, así como de programar la calendarización y horarios de entrega.

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.	Fecha de elaboración: 01/06/2025
---	---

[Firmas manuscritas]



La **Dirección Social de Comunicación Social** del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el área de Comunicación Social de DIF Municipal, realizarán la difusión y cobertura de dichas entregas programadas para la recolección de evidencias pertinentes.

16. INSTANCIAS PARTICIPANTES

16.1. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 16. La instancia ejecutora de las presentes Reglas de Operación es la Dirección General de DIF Municipal a través de la unidad administrativa de trabajo social de la Dirección Jurídica, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero, 107-110, San Cristóbal Tepontla, San Pedro Cholula, Puebla., toda vez que será la encargada de coordinar y vigilar el cumplimiento de las mismas.

16.1.1. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

Artículo 17. Son obligaciones de la instancia ejecutora las siguientes:

- a) Mantener en constante difusión la convocatoria permanente a la que refiere las presentes Reglas de Operación;
- b) Elaborar la calendarización de las entregas y comunicarlo previamente;
- c) Solicitar el apoyo de las demás unidades administrativas del Gobierno Municipal, en caso necesario; y
- d) Actuar de forma profesional, transparente, legal y confiable en cada una de las etapas que se señalan en la calendarización.

17. INSTANCIAS NORMATIVAS

Artículo 18. El órgano de control interno municipal, la Contraloría Municipal fungirá como la instancia normativa del Apoyo, y de así requerirlo, contarán con el auxilio de la Unidad de Transparencia.

Corresponde a la Contraloría Municipal la auditoría del cumplimiento de las presente Reglas de Operación en los términos establecidos.

Se integrará un Comité de Revisión quien será la instancia encargada de interpretar administrativamente la aplicabilidad de las presentes Reglas de Operación, conformado de la siguiente manera:

1. La persona Titular de la Presidencia Honoraria del DIF Municipal;
2. La persona Titular de la Dirección General del DIF Municipal;
3. La persona Titular de la Dirección Jurídica del DIF Municipal;
4. La persona Titular de la Dirección Promoción a la Salud del DIF Municipal; y
5. La persona Titular de la Dirección Administrativa del DIF Municipal.

Cada persona integrante del Comité de Revisión podrá nombrar mediante escrito,

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.	Fecha de elaboración: 01/06/2025
---	---

[Firmas manuscritas]



a una persona suplente, misma que contará con las facultades de la persona Titular en ^{función de} ésta y será conforme a la estructura organizacional del orden jerárquico inmediato subsecuente.

Será facultad exclusiva del Comité de Revisión dictaminar, por unanimidad, la interpretación del otorgamiento (donación) de los apoyos en especie para la donación de los aparatos funcionales que refieren las presentes Reglas de Operación.

Las personas integrantes del Comité de Revisión tendrán derecho a voz y voto, en caso de existir empate en la emisión de su voto, la persona Titular de la Presidencia Honoraria del DIF Municipal, tendrá voto de calidad.

El Comité de Revisión sesionará de forma ordinaria las veces que sean necesarias, debiendo convocar con al menos un día hábil de antelación.

17.1. ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 19. La instancia normativa tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar en caso de ser necesario el proceso de supervisión en tiempo real de los apoyos otorgados.
- Coordinar el proceso de verificación aleatoria de los apoyos otorgados conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica.
- Verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en las Reglas de Operación.

18. EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 20. La unidad administrativa ejecutora es la instancia encargada de integrar y resguardar un expediente técnico por cada persona beneficiaria, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Caratula del expediente
- Solicitud mano de la persona beneficiaria o de su familiar como solicitante
- INE o documento que acredite identidad (copia)
- CURP (copia)
- Acta de nacimiento (copia)
- Comprobante domiciliario o constancia de vecindad (copia)
- Certificado o diagnóstico médico (copia)
- Estudio socioeconómico
- Reporte de visita domiciliaria
- Reporte fotográfico
- Solicitud de autorización

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.	Fecha de elaboración: 01/06/2025
---	---

[Firma]

[Firma]

[Firma]



- l) Aprobación de autorización
- m) Evidencia fotográfica de entrega
- n) Formato de control de entrega.
- o) Agradecimiento de la persona beneficiaria o de su familiar (según sea el caso).
- p) Constancia de entrega

En caso de que la persona posible beneficiaria o su familiar (solicitante), no culmine con su trámite o por situaciones de fuerza mayor, y haya entregado documentación al área de Trabajo Social, ésta integrará un expediente con dicha información personal, salvaguardando sus datos personales y será archivado como baja.

19. MECÁNICA OPERATIVA

19.1. DIFUSIÓN

Artículo 21. El área de comunicación social de la unidad administrativa ejecutora es la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa y de las presentes Reglas de Operación, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 28, respecto al blindaje electoral.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la Unidad de Transparencia, proporciona información de manera permanente en su página electrónica <https://transparencia.cholula.gob.mx/>

Artículo 22. En la difusión y publicidad del presente Programa y Reglas de Operación y en cada una de las acciones ejecutadas debe incluirse la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos".

20. CAUSALES PARA NO RECIBIR O SUSPENDER EL APOYO.

Artículo 23. Serán causales para no recibir o suspender el apoyo:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) No resulte aplicable el nivel socioeconómico que se establece en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que la información y documentación proporcionada sea falseada y/o apócrifa.
- d) Se actualice la negativa ficta conforme a las fichas de servicios publicados en la página <https://cholula.gob.mx/tramites-y-servicios>
- e) Dar uso distinto a los productos recibidos a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Por defunción de la persona que resulte beneficiaria.

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: **01/06/2025**

[Firma]
[Firma]



21.1. EVALUACIÓN INTERNA

Artículo 24. La Unidad de Planeación en coordinación con la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula, serán los responsables de instrumentar un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño de la actividad, construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen con base en el Programa Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de desempeño.

Para tal efecto las unidades administrativas directamente responsables del apoyo deberán informar en tiempo y forma las actividades correspondientes para poder integrar la información y generar dicha evaluación.

22. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 25. Durante la ejecución de la entrega (donación) de aparatos funcionales se obtendrán datos personales, proporcionados por las personas beneficiarias o sus familiares (cuando actúen como solicitantes), los cuales serán tratados en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad respectivo, que será elaborado por la unidad administrativa ejecutora, mismo que será consultable en:

<https://transparencia.cholula.gob.mx/avisos-de-privacidad/direccion-general-dif/unidad-juridica-dif-1>

Las presentes Reglas de Operación serán publicados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

23. DENUNCIAS

Artículo 26. Las denuncias vinculadas con la operación de la entrega (donación) de aparatos funcionales que las personas ciudadanas hagan del conocimiento de la unidad administrativa ejecutora deben ser canalizadas a la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Quien haga uso indebido de los recursos de este apoyo en especie deberá ser denunciado sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La población en general puede acudir en cualquier momento a la oficina de la Contraloría Municipal, vía telefónica al (01 222) 7 77 29 20 o vía correo electrónico en contraloria@cholula.gob.mx, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente.

Artículo 27. Las y los ciudadanas, sean o no personas beneficiarias, pueden presentar quejas y/o denuncias ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión contrarios al contenido de las presentes reglas de operación, realizados por las instancias ejecutoras, personal del DIF Municipal y/o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria.

24. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 28. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación se deben observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales para fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

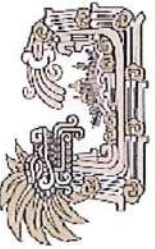
25. DERECHOS HUMANOS

Artículo 29. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que se realizan, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a ser persona beneficiaria se dé únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos y personal involucrado en la operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los sujetos de derecho, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población atendida, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

26. ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 30. Las presentes Reglas de Operación son un instrumento sujeto a actualización, por lo que se recomienda revisar y, en su caso, actualizarlos por lo



menos una vez al año, con base en las necesidades de la población y suficiencia presupuestal del DIF Municipal.

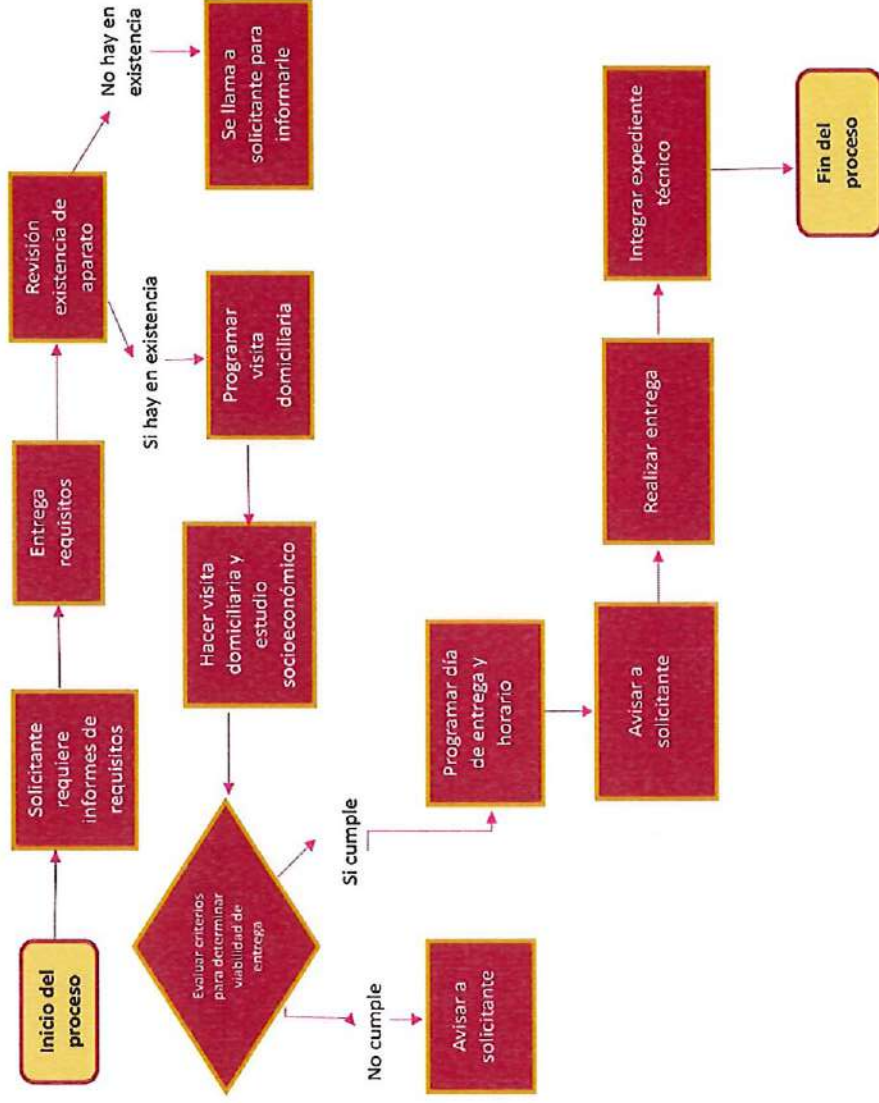
Artículo 31. En caso de requerir alguna actualización, deberá remitirse por oficio la nueva versión a la Contraloría Municipal, para su registro correspondiente.

27. VIGENCIA

Artículo 30. Las presentes Reglas de Operación tendrán carácter permanente durante la administración pública municipal, periodo 2024-2027, misma que finaliza el catorce (14) de octubre de dos mil veintisiete (2027), entrando en vigor a partir de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula.

La vigencia de las presente Reglas de Operación puede verse modificada por la demanda y disponibilidad de los aparatos funcionales adquiridos, conforme a la suficiencia presupuestal respectiva.

28. FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA





29. ANEXOS

Se podrá utilizar como ejemplos de formatos para la solicitud y carta de agradecimiento lo siguiente:

Ejemplo 1. Carta de solicitud por persona que resulte beneficiaria y solicitante.

EJEMPLO 1.

Asunto: **Carta de solicitud**

MTRA. GUADALUPE FERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL SAN PEDRO CHOLULA
PRESENTE

Quien suscribe C. _____, de _____ años, le solicito de la manera más atenta el apoyo en especie de _____, necesario para el mejoramiento de mi salud y calidad de vida, permitiéndome contribuir a lograr mi reincorporación a mis actividades cotidianas.

El bien que le solicito no me es posible adquirirlo con mis propios recursos, derivado de que soy una persona en situación de vulnerabilidad económica.
Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo brindado.

San Pedro Cholula, a _de _____

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: **01/06/2025**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EJEMPLO 2. Carta de solicitud por familiar de la persona que resulte beneficiaria y actúe como solicitante.

EJEMPLO 2.

Asunto: Carta de solicitud de familiar (solicitante)

**MTRA. GUADALUPE FERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL SAN PEDRO CHOLULA
PRESENTE**

Quien suscribe C. _____, le solicito de la manera más atenta el apoyo en especie de _____, para mi _____ de nombre _____, de _____ años, quien lo necesita para el mejoramiento de su salud y calidad de vida, permitiéndole contribuir a lograr la reincorporación a sus actividades cotidianas.

El bien que le solicito no me es posible adquirirlo con mis propios recursos, derivado de que somos personas en situación de vulnerabilidad económica.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo brindado.

San Pedro Cholula, a _de_____

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: **01/06/2025**



EJEMPLO 3. Carta de agradecimiento por persona beneficiaria

EJEMPLO 3.

Asunto: Carta de agradecimiento

MTRA. GUADALUPE FERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL SAN PEDRO CHOLULA
PRESENTE

Quien suscribe _____, por medio de
la presente manifiesto mi agradecimiento a Usted por haber recibido el apoyo en especie
de _____, mismo que mejora mi salud y
calidad de vida, permitiéndome mi reincorporación a mis actividades cotidianas.

Sin más por el momento, agradezco el apoyo brindado.

San Pedro Cholula, a _de_

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EJEMPLO 4. Carta de agradecimiento por familiar de persona beneficiaria (según sea el caso).

EJEMPLO 4.

Asunto: Carta de agradecimiento

**MTRA. GUADALUPE FERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL SAN PEDRO CHOLULA
PRESENTE**

Quien suscribe _____, por medio de la presente manifiesto mi agradecimiento a Usted por haber recibido el apoyo en especie de _____, para mi _____ de nombre _____ mismo que mejora su salud y calidad de vida, permitiéndole la reincorporación a sus actividades cotidianas.

Sin más por el momento, agradezco el apoyo brindado.

San Pedro Cholula, a _de _____

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

**Reglas de Operación del Programa para la donación de
aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del
Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.**

Fecha de elaboración: **01/06/2025**

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

24

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SAN PEDRO



SAN PEDRO CHOLULA

5. VIVIENDA

Propia ☐ Prestada ☐ Cédida por alguien o institución ☐
ZONA DE LA VIVIENDA: Urbana ☐ Sub-urbana ☐ Rural ☐ Otro ☐

TIPO DE VIVIENDA:

Casa Solo ☐ Departamento ☐ Vecindad ☐ Sala-Comedor ☐ Campamento ☐ Albergue ☐
Num. De Dormitorios: 2 ☐ Comedor ☐ Cocina ☐ Baño Privado ☐ Baño Colectivo ☐ Jardín ☐
Sala ☐ Baño ☐ Chozas ☐ Letrina ☐

MATERIA PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PAREDES: Tabique ☐ Madera Carón ☐ Otros Materiales ☐ Especificar: _____
Techo: Concreto ☐ Lam. Abasto ☐ Lam. De Carón ☐ Lam. Maltica ☐ Otro: _____
Pisos: No. De Pisos: _____ Otros Materiales ☐ Especificar: _____
Madera ☐ Cemento ☐ Tierra Asionada ☐ Madera ☐

MOBILIARIO:

Televisión ☐ Estéreo ☐ Video ☐ Plancha ☐ Estufa ☐ H. Microondas ☐ Lavadora/dero ☐
Refrigerador ☐ Licuadora ☐ DVD ☐ Computadora ☐ Otros: _____

SERVICIOS PUBLICOS:

Agua potable ☐ Drenaje ☐ Luz eléctrica ☐ Alumbrado Publico ☐ Recolección de basura ☐

4. SALUD

SERVICIOS MEDICOS CON LOS QUE CUENTA LA FAMILIA:

IMSS ☐ ISSSTE ☐ ISSSTEP ☐ Seguro Popular ☐ Dispensario ☐ Médico Privado ☐
Otro: _____ Especificar: _____

FRECUENCIA CON LA QUE ASISTE LA PERSONA USUARIA AL MEDICO/A

Una vez por semana ☐ Mensualmente ☐ Anualmente ☐ Cuando se enferma ☐

ENFERMEDADES FRECUENTES EN LA FAMILIA

¿Cuides p. Respiratorias, gastrointestinales, dermatológicas, neurológicas, cáncer, hipertensión, obesidad, diabetes u otras?

7. ALIMENTACIÓN

Frecuencia semanal con que consume el alimento:

Carne de res _____ Carne de pollo _____ Frutas _____ Pescado _____
Leche _____ Cereales _____ Huevo _____ Verduras _____
Leguminosas: Frijol, Habas, Lentejas, Aduas, Anveja, Etc. _____ Carne de Cerdo _____

AGUA CON LA QUE PREPARA LOS ALIMENTOS

Garrafón ☐ Agua Potable ☐ Pozo ☐ Otro ☐

8. RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO FAMILIAR

ACTIVIDADES FAMILIARES EN FIN DE SEMANA

Practicar deporte ☐ Ir al cine ☐ Visitar familiares ☒ Realizar quehaceres del hogar ☐
Actividades al aire libre ☐ Otro ☐ Especificar: _____

ACTIVIDADES DEL BENEFICIARIO (A):

Estudio ☐ Realizar tareas escolares ☐ Otro ☐ Especificar: _____ Trabaja ☐ Realiza deporte ☐ Ver T.V. ☐
Quehaceres del hogar ☐ Juegos ☐ Ver T.V. ☐ Juego con amigos ☐

¿Algun integrante de la familia ingiere bebidas alcohólicas? _____ ¿Quién? _____

¿Algun integrante de la familia fuma? _____ ¿Quién? _____

9. DINAMICA FAMILIA

A) Organización y funcionamiento

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Firma]

[Firma]



B) Comunicación

C) Roles
D) Límites
E) Expresión de afectos

10. FAMILIOGRAMA

OBSERVACIONES:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA Y PARENTESCO:

FECHA DE APLICACIÓN:

NOMBRE DE QUIEN EJECUTA ESTUDIO
CARGO
CÉDULA PROFESIONAL
FIRMA

Reglas de Operación del Programa para la donación de aparatos funcionales a la población en situación vulnerable del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Fecha de elaboración: 01/06/2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]